

Villa Paranacito, 4 de Mayo de 1.993.-

VISTO:

La solicitud del Tribunal de Cuentas de implementar información cruzada con la D.G.R., y;

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea se encuentra realizando, la cual esta determinando algunas deudas de los contribuyentes.

Que el objetivo del Municipio es normalizar a partir de la fecha las diferencias, faltas de pagos, e inscripción en dicha tasa.

Que algunos rubros de la tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad; si bien se encuentran vigentes, .no fueron notificados y/o requeridos a los contribuyentes en su oportunidad.

Que los contribuyentes de los rubros;

a)Transporte Fluviales de Carga; b)Profesionales; c)Servicio de Explotación Forestal, han manifestado desconocer su obligación respecto a dicha tasa.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1\*:** Comuníquese a las empresas o personas de los rubros: a)-Transporte Fluviales de Carga; b)-Profesionales; c)-Servicio de Explotación forestal, que a partir de la sanción de la Ordenanza Impositiva 1.993, deberán tomar conocimiento de su obligación fiscal municipal.-

**ARTICULO 2\*:** Según lo resuelto en el Art. 1\* de la presente, se comunica a la Contaduría Municipal que la misma no deberá requerir la normalización de la deuda atrasada, para los rubros citados en el artículo 1\*.-

**ARTICULO 3\*:** La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 4\*:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

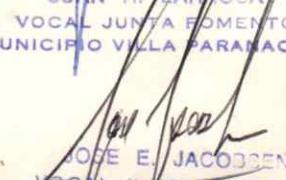
  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JUAN R. CARRASCO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO